Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6149

POR LA CUAL SE TERMINA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N.° 65/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y OFFICE COMPU S.A., CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AVENIMIENTO LLEVADO A CABO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 06/2014 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES, STORAGE, ROUTER Y OTROS".

Asunción, 24 de diciembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 1837 de fecha 23 de diciembre de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la terminación por mutuo acuerdo del Contrato n.° 65/2014, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa OFFICE COMPU S.A., y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2235 de fecha 3 de junio de 2014, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 06/2014 "Adquisición de equipos informáticos, servidores, storage, router y otros – Ad Referéndum".

Asimismo, se formalizó el Contrato n.° 65/2014 con la empresa OFFICE COMPU S.A., en fecha 26 de junio de 2014, dando lugar a los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, para contratante y contratista de acuerdo a las normativas vigentes para los procesos de Contrataciones Públicas.

Así también, en fecha 4 de diciembre de 2014, se ha llevado a cabo el procedimiento de Avenimiento, conforme a la Resolución DNCP N.° 3418/14 de fecha 24 de noviembre, así como lo establecido en el artículo 85, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", solicitada por la empresa OFFICE COMPU S.A., ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta inconvenientes presentados para la entrega del producto adjudicado, al momento de la entrega del mismo.

En ese sentido, se ha llegado a un acuerdo entre las partes en la Audiencia de Avenimiento, según Acta de Procedimiento, suscripta por los funcionarios del Ministerio Público, representantes de la empresa Office Compu S.A. y la funcionaria responsable por parte de la DNCP, según el artículo 87 del Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, "*...el convenio obligará a las partes a su cumplimiento* (...).

A ese respecto, por memorando UOC N.° 2963 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato n.° 65/2014, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa OFFICE COMPU S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1. **TERMINAR** por mutuo acuerdo del Contrato n.° 65/2014, suscripto entre la empresa OFFICE COMPU S.A., en fecha 26 de junio y correspondiente a la adquisición del ítem 2 "Computadoras Portátiles (laptop)" en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 06/2014 para la "Adquisición de equipos informáticos, servidores, storage, router y otros", con ID N.° 266.624; conforme al artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Convenio de Avenimiento llevado a cabo en fecha 4 de diciembre de 2014, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. **DEJAR SIN EFECTO** la ampliación realizada a favor de la empresa OFFICE COMPU S.A., a través de la resolución F.G.E. N.° 3107 de fecha 22 de julio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato n.° 65/2014.

3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado